



004-2024877058

## RESOLUCION GERENCIAL N°299-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 08 de agosto de 2024

### VISTOS:

El Convenio Colectivo a nivel descentralizado por Entidad Pública Años 2024-2025, suscrito entre el Proyecto Especial Alto Mayo-PEAM y el Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Alto Mayo-SITRAPEAM.

El Oficio N°030-2024/SITRAPEAM, del Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Alto Mayo.

### CONSIDERANDO:

Que, la Décima Primera Cláusula, de las Cláusulas Complementarias Transitorias del Convenio Colectivo a nivel descentralizado por Entidad Pública Años 2024-2025, suscrito el 11 de julio del 2024, entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Alto Mayo, establece: *“Las partes convienen en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 24, numeral 24.1 de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, conformar la Comisión de Seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados y se encuentra integrado por cuatro (4) miembros elegidos por las partes, según detalle:*

- Dos (2) por el Proyecto Especial Alto Mayo-PEAM
- Dos (2) por el Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Alto Mayo-SITRAPEAM”

Que, mediante Oficio N°030-2024/SITRAPEAM, el Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Alto Mayo – SITRAPEAM, manifiesta a esta Gerencia General que en cumplimiento de la Décima Primera Cláusula contenida en el Convenio Colectivo 2024-2025, suscrito el 11 de julio del 2024, entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Alto Mayo, la citada organización sindical realizó el día 5 del mes de agosto del año 2024 en horas de la noche, la sesión extraordinaria de Asamblea General, en la que se eligió a dos (2) representantes del SITRAPEAM para integrar la Comisión de Seguimiento que se encargue de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados; la Asamblea General eligió a los siguientes trabajadores afiliados:

- Wilson Pinedo Morán y
- Carlos Alberto Torres Panduro

En tal virtud, solicitan la formalización de dicha Comisión a través del respectivo acto resolutivo, que conforme al Decreto Supremo N°008-2022-



## **RESOLUCION GERENCIAL N°299-2024-GRSM-PEAM-GG**

PCM que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, está integrada por cuatro (4) miembros: dos (2) por la entidad y dos (2) por el SITRAPEAM.



Que, el Decreto Supremo N°008-2022-PCM que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en su Artículo 24°, numerales 24.1 y 24.3, señala:

*“Artículo 24.- Comisión de seguimiento del cumplimiento del convenio*

*24.1. En el convenio colectivo, las partes conforman una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados. Dicha comisión se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte.*

*(...)*

*24.3. Dicha comisión se mantiene activa hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdos arribados en dicho instrumento.”*



Que, estando al citado dispositivo legal y a la Décima Primera Cláusula, de las Cláusulas Complementarias Transitorias del Convenio Colectivo a nivel descentralizado por Entidad Pública Años 2024-2025, suscrito el 11 de julio del 2024, entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Alto Mayo; resulta procedente formalizar la conformación de la Comisión de seguimiento del cumplimiento de los acuerdos arribados en el Convenio Colectivo Años 2024-2025. Considerándose como representantes de la Entidad a los siguientes profesionales:

- Ing. Denis Hernán Vela Tang
- Ing. Sebastian Inoñan Granados

Y como representantes del SITRAPEAM, a los trabajadores acreditados mediante Oficio N°030-2024/SITRAPEAM:

- Wilson Pinedo Morán
- Carlos Alberto Torres Panduro.



Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;



**RESOLUCION GERENCIAL N°299-2024-GRSM-PEAM-GG**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR**, la Comisión de seguimiento del cumplimiento del Convenio Colectivo 2024-2025, suscrito el 11 de julio del 2024, entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Alto Mayo, que estará a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

- Ing. Denis Hernán Vela Tang (representante PEAM)
- Ing. Sebastian Inoñan Granados (representante PEAM)
- CPC. Wilson Pinedo Morán (representante SITRAPEAM)
- Ing. Carlos Alberto Torres Panduro (representante SITRAPEAM).



**Artículo Segundo.- HACER**, de conocimiento la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, al Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Alto Mayo y a la Ofician de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Ing. Milton Arévalo Muñoz*  
Gerente General